



Tray presente

Agente Pinar  
y Sopena

En la Villa de Fontana y Salas Comisaría de ella a  
veinte y nueve de Noviembre de mil ochocien-  
tos treinta y nueve Reunidos los Sr. Presidente y Agente  
nuncio Constitucionales de la misma para tratar de los á-  
suntos concernientes a sus atribuciones, acordaron  
lo siguiente

El Sr. Presidente le dijo: Que con arreglo a lo preve-  
nido de Pl. Orden en Circular de 26 de el anterior, se  
dio conocimiento al Jefe Político por S. S. en 2 del actual  
de haberse celebrado en la Parroquia de esta Villa el  
Te Deum prevenido por S. M. por la entrada en Fran-  
cia del Excmo. Sr. Carlos, con la solemnidad po-  
sible y segunda Circunst. de el Pueblo: y que en  
tres del mismo día conocimiento a la Junta dijo  
Sr. de los festejos ff<sup>ca</sup> celebrados con motivo de los grandio-  
sos acontecimientos ocurridos en Bergara en los que se ha-  
bian consumido ochocientos y treinta y tres libras por S. E. habiendo  
suplicado el Agente de su bolsillo particular el déficit de  
la cantidad librada. En vista acordaron quedar satisfe-  
chos del celo y actividad de su Sr. Jefe en esta parte  
El Boletín n.º 157, inserta una Real orden por la que  
previene S. M. que la excepción de que habla el n.º  
11 del art.º 63 de la Ley de Plenarios sea extensiva  
y aplicable a todos los Hijos únicos de los que tengan  
otros u otros en el Ejército en caso de oficialidad.  
En su vista acordaron se tenga presente

